



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORIA INTERNA
1183973934

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL	
Firma:	_____
Recibido por:	_____
Sigla unidad o dependencia:	_____
Fecha:	_____
Hora:	_____
Radicado Nro.:	_____

Nro. GS-2023-

/ OCINT-GRAUD 29.3

Bogotá, D. C., 27 FEB 2023

Señores (as)
DIRECTORA DE SANIDAD Y SECRETARIO GENERAL
Colombia

Asunto: envío informe final de auditoría

Comendidamente me permito enviar a los señores generales, el informe final de la auditoria interna especifica realizada al proceso de actuación jurídica (e-KOGUI), a diferentes unidades con el código 8348, en el periodo comprendido del 6/2/2023 al 10/2/2023, en la cual no se evidenciaron hallazgos, pero se deben analizar las recomendaciones generadas por el equipo auditor, para que se realice la formulación de las acciones de mejoramiento aplicando la metodología dispuesta en el proceso 1MC-CP-0001 "Mejora Continua e Innovación", de conformidad con las directrices, los plazos y las instancias establecidas en la 1CI-GU-0002 "Guía para Realizar Auditorías Internas", la cual se encuentra publicada en la herramienta Suite Visión Empresarial – SVE.

Atentamente,


General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director general de la Policía Nacional de Colombia
Administrador policial T. P. 00128

Anexo: uno (tres folios del informe final de auditoría)

Carrera 59 26- 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 51 59000 – 9138
ocint.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNO

INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA INTERNA ESPECÍFICA AL PROCESO DE ACTUACIÓN JURÍDICA (EKOGUI)

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías avalado en el marco del Subcomité Central de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Policía Nacional, registrado mediante acta Nro. 00019 OCINT-GUSAP del 26/01/2023; además, conforme en lo dispuesto en la Ley 87 del 23/11/1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado"; con el fin de evaluar la gestión y el control de los procesos e identificar los aspectos susceptibles de mejora que permitan fortalecer el desempeño y correcta ejecución de los mismos, contribuyendo a un mejor resultado de los objetivos institucionales y la mejora continua en la prestación del servicio, la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia dispuso la realización de una auditoría interna específica al proceso de actuación jurídica (e-KOGUI).

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Verificar el adecuado y oportuno registro de los procesos judiciales, las conciliaciones y provisiones contables en trámite por parte de los apoderados de la entidad, en el aplicativo e-KOGUI de conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

1.2. Objetivos Específicos

- 1.2.1 Presentar propuestas de fortalecimiento y mejora continua para el desarrollo de los procedimientos evaluados.
- 1.2.2 Verificar el cumplimiento a la Circular Nro. 05 del 27 de julio de 2020 "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI- Perfil jefes de Control Interno versión 8".
- 1.2.3 Verificar que se cumpla con las funciones propias del administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (e-KOGUI).
- 1.2.4 Verificar y comprobar que se cumplan con las funciones asignadas de los apoderados en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (e-KOGUI).
- 1.2.5 Verificar y comprobar que los registros de las provisiones contables sean correctos dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (e-KOGUI).
- 1.2.6 Evaluar los riesgos identificados, acciones implementadas y determinar la posibilidad de sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema.
- 1.2.7 Verificar el cumplimiento de la Resolución 08310 de 28 diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".
- 1.2.8 Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados de las unidades policiales.



2. ALCANCE Y CRITERIOS DE AUDITORÍA.

La auditoría interna específica se efectuó a partir del 6/2/2023 al 10/2/2023, teniendo como criterio los lineamientos establecidos en el artículo 23 y 86 de la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despliegue del proceso 1AJ-CP-0001 "Actuación Jurídica", 1AJ-PR-001 "Atender Demandas", 1AJ-PR-0008 "Elaborar Propuesta de Conciliación Extrajudicial", 1AJ-PR-0009 "Promover Acciones de Repetición", la norma ISO 9001:2015, Ley 1551 del 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", Decreto 58 del 2014 "Por el cual se reglamenta el artículo 46 de la Ley 1551 de 2012", Decreto 4085 "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado", Decreto 2052 del 2014 "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado" Decreto 1069 del 2015 "Por medio el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", Circular externa 6 de 26/12/2019, Circular externa 4 del 09/07/2018, Circular externa 9 del 17/11/2016 y Circular externa 5 del 27/07/2020.

3. METODOLOGÍA

La auditoría interna específica se desarrolló en sitio y a través de los sistemas de información, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la ISO 19011:2018, punto A16, se utilizó la Guía para Realizar Auditoría Interna 1CI-GU-0002 y las técnicas de auditoría como fueron: el uso de tecnologías de información y comunicación, la observación, la entrevista, verificación de soportes en la herramienta Suite Vision Empresarial y la realización de pruebas técnicas (sustantivas, de cumplimiento y de doble propósito), bajo los parámetros de las normas gubernamentales colombianas de auditoría, que permitieron realizar una evaluación objetiva de las acciones desarrolladas y obtener evidencia suficiente sobre el nivel de cumplimiento, grado de avance y efectividad de los planes de mejoramiento formulados, actividad que se adelantó de manera virtual y/o presencial para determinar la efectividad de las acciones de cumplimiento, donde las unidades objeto de auditoría estuvieron atentos a los requerimientos del auditor, garantizando la adecuada ejecución de la auditoría y de esta manera contribuir a la toma de decisiones del Mando Institucional.

4. RIESGO DE AUDITORÍA

Riesgo de la Auditoría	Causas Identificadas para el ejercicio de auditoría
RI_1CI_ARCOI_0002_Concluir en forma errónea sobre un proceso, procedimiento o actividad auditada.	Como resultado del ejercicio de auditoría, no se documentaron hallazgos, aunado, la unidad no registro la materialización del riesgo.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la actividad de auditoría, no se registraron hallazgos; así mismo, se suscribió una recomendación para la optimización y mejora continua en el cumplimiento y desarrollo de los procesos y procedimientos evaluados, el trabajo fue realizado por el personal profesional adscrito la Oficina de Control Interno.

Auditor líder: MY. FABIAN PARDO MORENO

UNIDADES	AUDITORES
DISAN	CT. VLADIMIR ZAMBRANO MONSALVE IT. LIBARDO PESCADOR PATIÑO
SEGEN	IT. LUIS CARLOS AMADO GUZMÁN IT. JERSON ARIEL NOSSA CAMACHO

5.1 EJECUCIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la actividad de auditoría se cumplió con lo ordenado por la Dirección General, realizando las actividades de evaluación independiente a los procesos y procedimientos, de acuerdo con los objetivos de la auditoría. Por otra parte, en atención a la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", se expide la certificación semestral sobre la correcta implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, como herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la nación; asimismo, se realizaron dos plantillas: la primera para el total de las veintisiete (27) unidades de defensa judicial de la Policía Nacional y la segunda para la defensa judicial de la Dirección de Sanidad, en atención a que la institución maneja dos rubros presupuestales independientes y estas fueron enviadas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en las cuales se reportaron los siguientes resultados:

**Plantilla de certificado de Control Interno
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**

ENTIDAD		POLICÍA NACIONAL	
JEFE CONTROL INTERNO		CR. JIMMY J. BEDOYA RAMÍREZ	
INFORMACIÓN USUARIOS		PREJUDICIALES	
Complejidad de roles	100%	Procesos prejudiciales	1532
Usuarios activos	115	Porcentaje de registro	100%
Uso del sistema	No Aplica	Actualizaciones prejudiciales	87%
Nivel de capacitación	100%		
JUDICIALES		ARBITRAMENTOS	
Procesos activos	19372	Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	100%	Porcentaje de registro	100%
Actualización más de 33.000 SMMLV	100%		
	177, 724,		
Procesos por abogado	724	PAGOS	
Provisión incorrecta	0%	Pagos relacionados	si
		Uso del módulo pagos	si

**Plantilla de certificado de Control Interno
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**

ENTIDAD		POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD	
JEFE CONTROL INTERNO		CR. JIMMY J. BEDOYA RAMÍREZ	
INFORMACIÓN USUARIOS		PREJUDICIALES	
Complejidad de roles	100%	Procesos prejudiciales	107
Usuarios activos	67	Porcentaje de registro	100%
Uso del sistema	No Aplica	Actualizaciones prejudiciales	25%
Nivel de capacitación	98%		
JUDICIALES		ARBITRAMENTOS	
Procesos activos	1002	Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	100%	Porcentaje de registro	N/A
Actualización más de 33.000 SMMLV			
Procesos por abogado	16, 4262951	PAGOS	
Provisión incorrecta	0%	Pagos relacionados	Si
		Uso del módulo pagos	Si

OBSERVACIONES

Se relacionan los abogados que se encuentran activos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e-KOGUI", 109 funcionarios que están distribuidos a nivel país en las unidades desconcentradas de la Policía Nacional y que conocen los procesos de la Dirección de Sanidad y de la Policía Nacional.

Respecto al cuadro de procesos activos, la única fuente de información es la suministrada del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e-KOGUI".

Cabe indicar que la Policía Nacional, adelanta un único comité de conciliación, en el cual se sustentan los casos donde es demandada la Policía Nacional a nivel país. No obstante, cuando se trata de casos por presunta falla médica, donde es demandada Policía Nacional - Dirección de Sanidad, estos se someten al estudio del comité médico legal de la Unidad (DISAN), y posteriormente se exponen en el comité de conciliación prejudicial de la Institución.

Actualmente la Policía Nacional no adelanta procesos a través de este mecanismo de solución de controversias (MASC).

6. SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO

Durante el ejercicio de auditoría no se revisaron planes de mejoramiento de las vigencias, ya que no se encontraron planes de mejoramiento vigentes.

7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Durante la ejecución de la auditoría no se evidenciaron hallazgos por parte del equipo auditor a las unidades objeto de auditoría.

8. CONCLUSIONES

1. Verificado el cumplimiento de los procesos y procedimientos, en especial los puntos de control, se logra identificar que las unidades auditadas de manera progresiva ajustan el ejercicio de sus funciones mejorando en el cumplimiento de principios como el de eficiencia, publicidad y celeridad con los registros de obligatorio cumplimiento en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e-KOGUI".
2. De conformidad con los postulados de la Circular Nro. 05 del 27 de julio de 2020, las unidades auditadas cumplen de manera satisfactoria con el registro de la actividad litigiosa, en tiempo real y de manera oportuna.
3. Verificadas funciones propias del administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado "e-KOGUI", se viene cumpliendo de forma acorde, de acuerdo a sus responsabilidades.
4. Comprobado de forma aleatoria las funciones asignadas de los apoderados en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, se viene cumpliendo con los compromisos y tareas asignadas.
5. Mediante verificación de la gestión ejecutada por las unidades al riesgo MR_1AJ_SEGEN_008 Posibilidad de no presentar el medio de control de repetición y al riesgo MR_1AJ_SEGEN_007 Posibilidad de fallos judiciales adversos a los intereses institucionales, por la no actuación procesal oportuna, en la defensa judicial, se estableció que estos no se registró la materialización del riesgo.
6. Verificados los criterios normativos dispuestos en la Resolución 08310 de 28 diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la

Policía Nacional, resulta evidente que las unidades auditadas conservan la seguridad de la información.

9. RECOMENDACIONES

1. Fortalecer la conciliación mensual y el cruce de la información entregada por parte del Grupo de Defensa Judicial de la Dirección de Sanidad al Grupo de Contabilidad, a través de comunicaciones oficiales, las cuales describen los saldos de las provisiones, pretensiones, acciones de repetición y demás actuaciones judiciales, los cuales deberán mejorar en la coherencia de los saldos contables de la unidad y la información registrada.

Nota: El informe es suscrito por el auditor líder; asimismo, se entiende avalado en su competencia y responsabilidad por los auditores de la Oficina de Control Interno que participaron de la misma y que no aparecen suscribiendo el presente.

Lo anterior, según la labor adelantada por el equipo auditor.

Atentamente,



Coronel **JIMMY J. BEDOYA RAMÍREZ**
Jefe Oficina de Control Interno
Administrador policial T. P. 0526

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 5159138
ocint.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

